

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada Caldas, 15 de septiembre de 2020. A Despacho de la señora juez, memorial allegado al presente proceso por la parte demandante. Sírvasse proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU
La Dorada, Caldas, quince (15) de septiembre de 2020

Vista constancia secretarial que antecede, mediante escrito la parte demandante, solicita se requiera a la NUEVA EPS S.A., para que se sirva manifestar quien es la entidad que cotiza como contribuyente al Sistema General de Seguridad Social en Salud del demandado.

Siendo así las cosas, considera este judicial que la parte interesada debe adelantar todas las gestiones pertinentes como es el derecho de petición para lograr lo requerido y continuar con el trámite judicial, no siendo pertinente por parte de este Despacho aprobar la solicitud elevada.

Por lo anteriormente expuesto, se niega el requerimiento incoado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 106 del 16 de septiembre de 2020

ARNULFO OMAR TORRES
SECRETARIO